

DIRECTRICES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTUDIOS OFICIALES Y DE FORMACIÓN PERMANENT DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

En los últimos años se han producido importantes cambios en los programas de prácticas formativas en el ámbito de los estudios universitarios oficiales. Su principal desarrollo normativo viene dado por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, que regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y, en nuestra Universidad, por el *“Reglamento de Prácticas Académicas Externas de los Estudios Oficiales y de Formación Permanente de la Universidad de Alcalá”*, aprobado en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2023.


Las citadas normativas permiten, ambas en su artículo 2, que dichas prácticas puedan llevarse a cabo en la propia Universidad, posibilidad ya reconocida con anterioridad en el *Estatuto del Estudiante Universitario* (RD 1791/2010, de 30 de diciembre).

La finalidad de las presentes directrices es establecer un único procedimiento, transparente y con todas las garantías, que favorezca la generación de prácticas externas dentro de la propia Universidad, y que cumpla escrupulosamente con las exigencias administrativas y académicas que las regulan.

En virtud de lo previsto en el referido marco jurídico, el Vicerrectorado de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad, en el ejercicio de sus competencias, aprueba las siguientes directrices,

DIRECTRICES

- 1. OBJETIVO.** Establecer un procedimiento para proponer prácticas externas dentro de la propia Universidad con el fin de favorecer la realización de las mismas por parte de los estudiantes de la Universidad de Alcalá matriculados en estudios oficiales de grado y máster y estudios de formación permanente.
- 2. PROPONENTES.** Cualquier unidad, servicio o estructura administrativa que tenga capacidad para formular una propuesta de prácticas externas de acuerdo con la presente convocatoria

Código Seguro De Verificación	AIRFykzEvuU61x89B91eSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Senra Díaz - Vicerrector/a de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad	Firmado	12/01/2024 13:46:10	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/AIRFykzEvuU61x89B91eSg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

y con el "Reglamento de Prácticas Académicas Externas de los Estudios Oficiales y de Formación Permanente de la Universidad de Alcalá".

3. **COMPETENCIAS.** El proyecto formativo propuesto debe ser conforme a las competencias del plan de estudios, según la memoria de verificación de éste.
4. **ACCIONES FORMATIVAS.** Deben estar en consonancia con las detalladas en la Guía Docente de la asignatura de prácticas de la titulación correspondiente.
5. **PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN.** Una vez recibidas las propuestas, éstas serán remitidas al coordinador de prácticas o tutor académico de la titulación a través del Servicio de Prácticas en el plazo de diez días a contar desde su presentación, con objeto de validar la propuesta de acuerdo con la consecución de las competencias que aparezcan descritas en la memoria de verificación de los planes de estudio objeto de la propuesta.

En el caso que el proyecto formativo plantee dudas sobre su adecuación al plan de estudios correspondiente se someterá a aprobación del Vicerrectorado competente.

6. **SOLICITUDES.** La solicitud se hará a través del formulario electrónico que se encuentra en la página web del Servicio de Prácticas (www.uah.es/practicas), denominado *Anexo I: Propuesta de prácticas externas dentro de la UAH*.
7. **PLAZO DE SOLICITUDES.** La convocatoria está abierta ininterrumpidamente durante todo el curso académico, excepto durante el mes de agosto.
8. **RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS PRÁCTICAS.** El previsto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y el "Reglamento de Prácticas Académicas Externas de los Estudios Oficiales y de Formación Permanente de la Universidad de Alcalá", aprobado en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2024.
9. **ASIGNACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.** Se realizará la asignación de acuerdo con los criterios establecidos por cada centro y por los responsables de prácticas, en cumplimiento de los contenidos y competencias que aparezcan en las memorias de verificación de los títulos, y en

Código Seguro De Verificación	AIRFykzEvuU61x89B91eSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Senra Díaz - Vicerrector/a de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad	Firmado	12/01/2024 13:46:10
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/AIRFykzEvuU61x89B91eSg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



concreto en la Guía Docente de la asignatura "*Prácticas Externas*".


10. **DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.** Los periodos máximos y mínimos serán los previstos en los correspondientes planes de estudio de las respectivas titulaciones, teniendo en cuenta la correspondencia 1 crédito ECTS = 25 horas.
11. **TIPO DE PRÁCTICAS.** Estas directrices serán de aplicación a prácticas curriculares. Sólo en casos excepcionales y debidamente justificados podrán aplicarse a prácticas extracurriculares.
12. **ASIGNACIÓN ECONÓMICA.** La propuesta de prácticas en ningún caso tendrá carácter retribuido.

En Alcalá de Henares, a la fecha de la firma electrónica

La Vicerrectora de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad

Documento firmado electrónicamente

Eva Senra Díaz

Código Seguro De Verificación	AIRFykzEvuU61x89B91eSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Senra Díaz - Vicerrector/a de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad	Firmado	12/01/2024 13:46:10	
Observaciones		Página	3/4	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/AIRFykzEvuU61x89B91eSg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO I

PROPUESTA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DENTRO DE LA UAH

UNIDAD PROPONENTE (Facultad, Departamento, Centro...)		
Vº Bº Coordinador de Prácticas o Tutor académico (según titulación)		
PROYECTO FORMATIVO a) Competencias que adquiere el estudiante durante su período en prácticas de acuerdo con el Plan de estudios según la memoria de verificación de éste. b) Acciones formativas y actividades propuestas que deben estar en consonancia con las detalladas en la Guía Docente de la asignatura de prácticas externas (<i>breve descripción de las principales tareas a realizar por el/la estudiante</i>)		
TITULACIONES (Grado/Master/Formación Permanente)		NºPlazas
		NºPlazas
HORAS: Max. 7h/día – 35h/semana HORARIO:	FECHA DE INICIO: FECHA DE FIN:	MODALIDAD <input type="checkbox"/> Curricular <input type="checkbox"/> Extracurricular (carácter excepcional)
TUTOR RESPONSABLE UAH (no académico)	@:	Tfno.
COTUTOR RESPONSABLE (en su caso)	@:	Tfno.
OBSERVACIONES (perfiles, ámbitos de especialización, posibles líneas a profundizar)		

El número de horas de las prácticas se calcula multiplicando el número de créditos ECTS por 25, teniendo en cuenta que no se corresponde necesariamente con horas presenciales. Dentro de dicha carga horaria pueden valorarse el esfuerzo del estudiante en los diferentes trabajos previstos en las Guías Docentes de las diferentes asignaturas, las particularidades de las diferentes actividades a realizar y cualquier singularidad de las prácticas propuesta al acuerdo de las partes.

Código Seguro De Verificación	AIRFykzEvuU61x89B91eSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Senra Díaz - Vicerrector/a de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad	Firmado	12/01/2024 13:46:10
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/AIRFykzEvuU61x89B91eSg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

